

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL (REPARTO)
Barbosa, Antioquia

Asunto:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	MARCO TULIO SOSA RIOS
Accionado:	EPS SURA, PROSALCO

MARCO TULIO SOSA RIOS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.512.866 expedida en Armenia, actuando en causa propia; y en apego al contenido del Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, conforme a las exigencias del Decreto 2591 de 1991 y de las demás normas que las complementan y/o adicionan; con todo respeto me permito promover ACCION DE TUTELA CONTRA la EPS (SURA), PROSALCO con el objeto de que se tutelen mis derechos Constitucionales y fundamentales a la salud, en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la seguridad social, derecho a la igualdad, derechos del adulto mayor, y demás derechos descritos en la Constitución Política de Colombia; con fundamento en los siguientes:

I. HECHOS

1. Tengo 73 años, soy beneficiario al régimen contributivo a cargo de SURA.
2. Mi médico tratante me diagnóstico, DIABETES MELLITUS INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES, INSUFICIENCIA RENAL CRONICA NO ESPECIFICADA, para controlar dichas patologías me formulo: INSULINA DETEMIR 300/3 UI/ML SOLUCION INYECTABLE, PARA APLICAR CADA 24 HORAS POR 30 DIAS, 3 LAPICEROS PREGARGADOS. En la prestadora manifiestan que no hay medicamentos.
3. Con la negativa de la EPS SURA, siento vulnerados mis derechos por no entregarme el medicamento, teniendo en cuenta que mi salud está muy deteriorada. Y económicamente no tengo conque sufragarlos.

II. DERECHOS CUYA PROTECCION SE DEMANDA

Considero, su señoría, que con la actitud omisiva de la EPS (SURA), PROMEDAN está vulnerando mis Derechos Constitucionales y fundamentales a la salud, en conexidad con el Derecho a la Vida, Derecho a la seguridad social, derecho a la igualdad, derechos del adulto mayor y demás derechos descritos en la Constitución Política de Colombia.

III. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados y a fin de garantizar los Derechos Constitucionales vulnerados, solicito del señor (a) Juez, respetuosamente, disponer y ordenar a la entidad accionada, a mi favor lo siguiente:

PRIMERO: Sírvasse, Señor Juez, tutelar los derechos, constitucionales y fundamentales a la salud en conexidad con la vida, a la igualdad, derecho a la seguridad social integral, derecho a la igualdad, derechos del adulto mayor, y demás derechos consagrados en la

Constitución Política; los cuales me están siendo vulnerados, por las accionadas EPS (SURA), Y PROMEDAN, al no ser concretos con entregarme el medicamento de control, el cual que requiero, del cual argumentan que no hay.

SEGUNDO: Como consecuencia solicito tutelar los Derechos Vulnerados, le solicito Señor Juez, se sirva ordenar a las entidades accionadas que, en término perentorio de 48 horas, proceda a ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con la entidad que preste el servicio para que disponga y haga las gestiones pertinentes para que me entreguen el medicamento que requiero.

1. EXONERARME DE LOS COPAGOS, CUOTAS MODERADORAS O DE RECUPERACIÓN y autorizar de manera efectiva los suministros, citas y/o medicamentos, y ordenar que la prestadora contrate, me solucione y/o convenga con la entidad que tenga el servicio, del cual necesito o que manifieste con cual entidad prestadora tiene convenio para que me entreguen el medicamento de control, o en su defecto haga todos los trámites administrativos pertinentes.

2. Realizar todos los trámites administrativos necesarios, para que en su base de datos y en las de sus IPS con la que tenga o habrá convenio, se indique que el interesado queda exonerado de esos conceptos para todas las atenciones médicas relacionadas con el diagnostico antes mencionado y con los que se puedan derivar del tratamiento integral.

TERCERO: Que para garantizar una atención médica oportuna y sin dilación para garantía de mi estado de salud; se ordene a la entidad accionada a suministrar EL TRATAMIENTO INTEGRAL, con el suministro de todos los tratamientos, exámenes, cirugías, médicos asistenciales, especialistas medicamentos, aprobaciones citas y demás elementos que me fueron formulados con motivo de esta patología y de las que de ella se deriven y que pudieren generarse o que a futuro se generen debido a estas patologías, me formularon: INSULINA DETEMIR 300/3 UI/ML SOLUCION INYECTABLE, PARA APLICAR CADA 24 HORAS POR 30 DIAS, 3 LAPICEROS PREGARGADOS. En la prestadora manifiestan que no hay medicamentos, en este caso ordenar que la prestadora SURA Y PROMEDAN, contraten, me solucionen y/o convengan, con otras entidades para que me entreguen el medicamento de control.

IV. PRUEBAS

Con el fin de establecer la vulneración de mis Derechos, solicito al señor Juez, se sirva tener como pruebas las siguientes:

Documentales:

1. Copia de la cedula de ciudadanía del accionante.
2. Copia de la historia clínica.
3. Copia solicitud de autorización.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son Fundamentos Constitucionales y Legales de la presente acción los artículos 2, 11, 48, 49, y 86 de la Constitución Política y sus Decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992.

VI. COMPETENCIA

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos, por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad Accionada y de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1983 de 2017.

VII. JURAMENTO

(Cumplimiento a los Arts. 37 y 38 del Dec. 2591 de 1991)

Bajo la gravedad del juramento, manifiesto su señoría, que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos y Derechos aquí relacionados, ni contra la misma entidad.

VIII. ANEXOS

1. Los documentos enunciados como pruebas
2. Copia de la demanda para el archivo del juzgado
3. Copia de la demanda para el traslado a la entidad accionada

IX. NOTIFICACIONES

1. EPS (SURA): Carrera 43ª # 34 – 95, Centro Comercial Almacentro, Local 259, Medellín – Antioquia, Teléfono 2618000 - 4307310.
2. PROMEDAN
3. Accionante: Vereda la Chapa Barbosa - Antioquia, Tels. 3167634144
alfonsososarios@gmail.com

Atentamente

MARCO TULIO SOSA RIOS
C.C 7.512.866 de Armenia